



Resolución de Administración

Nº 020 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0035-2025-GRA/GRTC-AO-U. Cont de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 058-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Nº 006-2025-GRA/GRTC-SGI/NIVC, del Coordinador de Mantenimiento Periódico AR=111 L=38.30 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la RESOLUCION Nº014-2025-GRA//GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: **"APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS"** disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante fecha 29.12.2023, mediante Resolución Sub Gerencial Nº039-2023-GRA/GRTC-SGI, se aprueba el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VÍA REGIONAL AR-111. EMP. PE-34E (DV. CALLALI) – CALLALI – PTE. AR-105 (ACOY) – PTE HUAIRO 2 – ANDAMAYO – DV. CAPIZA – TIPAN – DV. TAGRE – VIRACO CV. MACHAHUAY – CHILAPAMPA – L.D. CUSCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI). TRAMO: DEL KM 5+630 AL KM 6+930, DEL KM 9+930 AL KM 24+440 Y DEL KM 51+210 AL KM 73+700. PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 38.3 KM".

Que, mediante fecha 17.04.2024, con Resolución Sub Gerencial Regional Nº047-2024-GRA/GRTC-SGI, se aprueba la modificación del nombre del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-111, EMP. 34 E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA- CHILAPAMPA – L.D. CUSCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI), TRAMO: DEL KM 5+630 AL KM 6+930, DEL KM 9+930 AL KM 24+440 Y DEL KM 51+210 AL KM 73+700, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 38.30 KM";

Que, con fecha 16.09.2024, mediante MEMORANDUM Nº1303-2024-GRA/GRTC-SGI se designa al Ing. Néstor Valdivia Chalco como COORDINADOR del MANTENIMIENTO

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº031-2024-GRA/GRTC; por, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa y por otra parte WALTER YABAR BECERRA, con RUC Nº10238484303 para la supervisión del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-111, EMP. 34 E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA- CHILAPAMPA – L.D. CUSCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI), TRAMO: DEL KM 5+630 AL KM 6+930, DEL KM 9+930 AL KM 24+440 Y DEL KM 51+210 AL KM 73+700, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 38.30 KM.

Que, fecha 05 de diciembre del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº035-2024-GRA/GRTC; por una parte, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa y por otra parte GRUPO JJ CANAAN S.A.C., con RUC Nº20601556155 para la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-111, EMP. 34 E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA- CHILAPAMPA – L.D. CUSCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI), TRAMO: DEL KM 5+630 AL KM 6+930, DEL KM 9+930 AL KM 24+440 Y DEL KM 51+210 AL KM 73+700, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 38.30 KM".





Resolución de Administración

Nº 020 -2025-GRA/GRTC-OA

Con fecha 05 de diciembre del 2024, se realiza el ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO para la ejecución del Mantenimiento.

Con fecha 06 de diciembre del presente año, se dá INICIO A LAS ACTIVIDADES para la ejecución del Mantenimiento.

Con fecha 27.12.2024, mediante CARTA N°07-2024-WYB la supervisión WALTER YABAR BECERRA solicita el pago correspondiente al informe final.

1.9. Con fecha 27.12.2024 mediante CARTA N°08-2024-WYB la supervisión WALTER YABAR BECERRA solicita el pago correspondiente a la liquidación técnica-financiera

Que, de fecha 31 de diciembre 2024 se suscribe el **ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-111, EMP. 34 E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA- CHILAPAMPA – L.D. CUSCO (ABRA BAJADA), CU-131 A YAURI), TRAMO: DEL KM 5+630 AL KM 6+930, DEL KM 9+930 AL KM 24+440 Y DEL KM 51+210 AL KM 73+700, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 38.30 KM". concluye lo siguiente:

- PRESUPUESTO (R.O.) META 0054

Presupuesto Total Programado s/. 2,106.500

Costo de Mantenimiento Periodico s/ 1'689,184.66

Gastos Operativo . S/. 0.00

Con fecha 27 de enero 2025, EL SUPERVISOR del Mantenimiento Periódico, mediante CARTA N° 05-2024-WYB, REMITE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEPARTAMENTAL AR-111, EMP. 34 E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA- CHILAPAMPA – L.D. CUSCO (ABRA BAJADA), CU-131 A YAURI), TRAMO: DEL KM 5+630 AL KM 6+930, DEL KM 9+930 AL KM 24+440 Y DEL KM 51+210 AL KM 73+700, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 38.30 KM." de acuerdo al siguiente cuadro:

MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	
presupuesto de mantenimiento	al 80% 1,213,467.72
informe final 10%	151,683.47
Liquidacion tecnica financiera	10% 151,683.47
saldo total	15,165.34
MONTOS PAGADOS A LA SUPERVISION	
Presupuesto de mantenimiento	al 80% 137,880.00
informe final 10%	17,235.00
Liquidacion tecnica financiera	10% 17,235.00
saldo total	0.00

Que, mediante INFORME N° 035-2025-GRA/GRTC-OA-UCont., de fecha 30 de enero del 2025 el Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien señala que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación del servicio a folios 758 y señala que la fase de la recepción del Servicio del Mantenimiento Periódico del mencionado tramo, la unidad de contabilidad, concluye que la documentación presentada esta conforme dentro de los Lineamientos de Elaboración de la liquidación Técnica -, concluyendo textualmente lo siguiente:

"(...)

Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto con los 2 archivadores que comprende el total de la Liquidación Técnica Financiera, sirva para la emisión de las Resoluciones de Liquidación Técnica Financiera por Supervisión y Ejecución de manera independiente debido a que





Resolución de Administración

Nº 020 -2025-GRA/GRTC-OA

comparten la misma Meta presupuestal N°54 del año 2024 perteneciente al "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-111, EMP. 34 E (DV. CALLALLI) - CALLALLI - PTE. SIBAYO - SIBAYO - ABRA CHUNGARA - PUSA LA ANGOSTURA - DV. CAYLLOMA- CHILAPAMPA - L.D. CUSCO (ABRA BAJADA), CU-131 A YAURI), TRAMO: DEL KM 5+630 AL KM 6+930.

Se recomienda, autorizar el pago correspondiente a la contratista ejecutora GRUPO J.J. CANAAN S.A.C. por la Liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de S/. 151,683.47 (Quinientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 47/100 soles).

De igual forma, se recomienda autorizar el pago correspondiente de la liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de, S/. 17,235.00 (Diecisiete mil doscientos treinta y cinco con 00/100 soles) a favor de WALTER YABAR BECERRA supervisor del servicio del Mantenimiento"

Asimismo, menciona el siguiente punto:

EMPRESA EJECUTORA

CONTRATO N°035-2024-GRA/GRTC	
MONTO VALORIZADO N°01	
1.2 MONTO TOTAL (CON I.G.V.)	1,516,834.66
3 MONTO REAJUSTADO SEGÚN CONTRATO	1,213,467.72
4 INFORME FINAL (10.00%)	151,683.47
5 LIQUIDACIÓN (10.00%)	151,683.47

SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO

El mantenimiento estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y se inició el 06 de diciembre del 2024, para la Supervisión del mantenimiento, el presupuesto contractual a suma alzada de S/. 172,350.00.

1.1. SUPERVISOR

MONTO VALORIZADO N°01 - DICIEMBRE	
1 MONTO TOTAL (CON I.G.V.)	172,350.00
2 MONTO A FAVOR DEL SUPERVISOR	137,880.00
2 INFORME FINAL (10.00%)	17,235.00
3 LIQUIDACIÓN (10.00%)	17,235.00

COSTO FINAL DEL MANTENIMIENTO

Desagregado de gastos referentes a la Meta 0054

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE	MONTO NO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
COSTO MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS CAMINO Y PUENTES	S/2,106,500.00	S/1,689,184.66	S/ 417,315.34





Resolución de Administración

Nº 020 -2025-GRA/GRTC-OA

TOTALES	S/2,106,500.00	S/1,689,184.66	S/ 417,315.34
---------	----------------	----------------	---------------

Que, de fecha 20 de enero 2025 se suscribe la RESOLUCION DE ADMINISTRACION Nº003-2025-GRA/GRTC-OA, aprobando con eficacia anticipada al 27/12/2024 la reducción de prestaciones al contrato n° 035-2024-GRA-GRA CON LA CONTRATISTA GRUPO JJ CANAAN SAC. para la ejecución "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-111, EMP. 34 E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA- CHILAPAMPA – L.D. CUSCO (ABRA BAJADA), CU-131 A YAURI), TRAMO: DEL KM 5+630 AL KM 6+930" POR EL MONTO QUE ASCIENDE A S/ 15,165.36 que representa el 0.99 % .

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de la mantenimiento periódico, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-111, EMP. 34 E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA- CHILAPAMPA – L.D. CUSCO (ABRA BAJADA), CU-131 A YAURI), TRAMO: DEL KM 5+630 AL KM 6+930," con un plazo de ejecución de 81 días calendarios con el costo final **de S/ 2,106.500** (Dos millones Ciento Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:





Resolución de Administración

Nº 020 -2025-GRA/GRTC-OA

Presupuesto Total Contractual (Meta 054):	S/ 2,106,500.00
Presupuesto ejecutado por Contratista:	S/ 1,516,834.66
Presupuesto ejecutado por supervisión:	S/ 172,350.00
Presupuesto Total Ejecutado:	S/ 1,689,184.66
Presupuesto no ejecutado:	S/ 417,315.34

ARTICULO SEGUNDO. – Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% con monto de, S/ 151,683.47 (*Quinientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 47/100 soles*).a favor de la empresa GRUPO J.J. CANAAN S.A.C ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. – Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% con monto de, S/17,235.00 (Diecisiete mil doscientos treinta y cinco con 00/100 soles) a favor de **WALTER YABAR BECERRA** supervisor del servicio del Mantenimiento

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la presente resolución sea remitida a la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura y La Unidad de Logística y Patrimonio.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al contratista antes mencionados para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **30 ENE 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN